

ESTADO No. 070
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **29 de agosto de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	IIS-15091	VORTEL CORPORATION SUCIRSAL COLOMBIA	1	25/08/2016	1080	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa VORTEL CORPORATION SUC COLOMBIA,, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. IIS-15091 , del Infor Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	582-54	AMIN CARLIER ROJAS LTDA.	3	25/08/2016	1081	ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el Informe de Visita Técni Condiciones de Seguridad e Higiene Minera de radicado N° PARCU-0694 de fecha 18 de Agosto realizada por la autoridad minera. ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero No. 582-54 , bajo a de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 6385 de 2001, y clausula quinta del contrato suscrito entre las partes, para que allegue ante la autoridad mine declaraciones de producción y liquidación de regalías del II, III, IV trimestre de 2013 y III, IV tri de 2015, I y II trimestre de 2016, para lo cual se le otorgará el termino perentorio de quince (15) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las fal se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culn trámite administrativo sancionatorio correspondiente. ARTICULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la parte que el titular del Contrato de Concesión No. 582-54 , allegue el Formato Básico Minero AN 2015, para lo cual se le otorgará el termino perentorio de quince (15) días contados a part notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o p

EST-VSC-PARCU-070

						presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente. PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 582-54, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2016, ON LINE, por la plataforma SI MINERO, según la Resolución No. 02 de Junio de 2016. ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	IJ1-10531	ALVARO GOYENECHÉ ILLERA	2	25/08/2016	1082	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor ALVARO GOYENECHÉ ILLERA, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. IJ1-10531, de los Informes de Fiscalización Integral del CICLO 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: No autorizar la prórroga solicitada para la presentación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, por lo cual, es del caso requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código de Minas, por tanto, se conmina al titular minero para que presente el documento técnico en un término no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de sancionarlo conforme a lo dispuesto por la ley 685/2001 y como consecuencia del incumplimiento se dará aplicación lo establecido en la Resolución No 91544 del 24 de diciembre de 2014. ARTICULO TERCERO.- APROBAR al titular del contrato de concesión minera No IJ1-10531, el Formato Básico Minero anual del 2015, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III, IV, trimestre 2015. PARAGRAFO: REQUERIR al titular minero la presentación del Formato Básico Minero semestral 2016 a través de la plataforma SI MINERO dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. ARTICULO CUARTO.- APROBAR al titular del contrato de concesión minera No. IJ1-10531, el faltante del pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje toda vez que se encuentra bien liquidado y cumple con lo requerido. ARTICULO QUINTO.- ACOGER el concepto Técnico PARCU-0133 del día 17 de febrero de 2016 mediante el presente acto administrativo.

EST-VSC-PARCU-070

						ARTICULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JBP-15581	JUAN DE JESUS GELVGEZ CONTRERAS	1	25/08/2016	1083	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento JUAN DE JESUS GELVEZ CONTRERAS, titular del CONTRATO DE CONCESION No. JBP-15581, de los Informes de Fiscalización Integral de los CICLOS 3 y 4, para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: - REQUERIR al concesionario minero la renovación inmediata de la póliza minero ambiental, la cual venció el pasado 3 de agosto de 2016, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de iniciar los procedimientos sancionatorios correspondientes. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	555 (HGJA-03)	ISMELDA GOMEZ GELVEZ	6	25/08/2016	1084	ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado PARCU N°0493, realizada por la autoridad minera. ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en la "SUSPENSIÓN TOTAL Y CIERRE DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ARCILLA, por cuanto el personal no cuenta con seguridad social ni se le proporcionan los elementos de protección personal, lo anterior según recomendación del concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado PARCU N°0493 de fecha 1 de Julio de 2016. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N° HGJA-03 (555), para que cumpla con la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título y sus áreas aledañas; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N° HGJA-03 (555), para que se sirva allegar copia de las planillas de acta de entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores que intervienen en las labores mineras; para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N° HGJA-03 (555), para que se sirva presentar copia de las planillas de seguridad social de los cinco (5) últimos meses de los

EST-VSC-PARCU-070

					trabajadores que intervienen en la mina; para lo cual se le concede un término de Quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N° HGJA-03 (555), para que cumpla cabalmente con las medidas preventivas y demás recomendaciones de seguridad e higiene minera impuestas por la autoridad minera inherentes al concepto técnico del informe de Visita Técnica de radicado PARCU N°0493; para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N° HGJA-03 (555), para que se sirva implementar el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, el Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional, extintores contra incendios, Registro de Accidentes de Trabajo y botiquín de Primeros Auxilios, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO OCTAVO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N° HGJA-03 (555), para que se sirva implementar el registro, medición y control de la producción, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N° HGJA-03 (555), para que se sirva implementar el Programa de Salud Ocupacional o subsidiariamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), igualmente, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO DECIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al Titular del contrato de concesión N° HGJA-03 (555), para que se sirva presentar el plano actualizado de labores mineras, y así mismo implemente la señalización preventiva, informativa y prohibitiva dentro del área del título y sus áreas aledañas, para lo
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-070

					cual se le concede un término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ARTÍCULO UNDECIMO: CONTINUAR con el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante auto PARCU N°0366 de fecha 17 de marzo de 2016, notificado por estado N°024 de fecha 18 de Marzo de 2016. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: CONTINUAR el trámite de modificación de las etapas contractuales, dentro del contrato de concesión N° HGJA-03 (555). ARTÍCULO DECIMOTERCERO: RECORDARLE al titular del contrato de concesión de la referencia, que presenta una superposición parcial de conformidad con la resolución N°1814 de 2015 "ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE" (diario oficial N°49675 del 24 de octubre de 2015) ARTÍCULO DECIMOCUARTO: DARSE por contestada de fondo la petición de radicado N°20169070015952 de fecha 22 de abril de 2016, interpuesta por la apoderada del contrato de concesión de la referencia. ARTÍCULO DECIMOQUINTO: INFORMARLE al titular del contrato de concesión de la referencia, que el Ministerio de Minas y Energía amprado en el artículo 296 de la ley 685 de 2001, profirió resolución N° 40558 de fecha 2 de Junio de 2016, "Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero FBM", acto administrativo en el cual se deroga la resolución N°181602 de fecha 28 de Noviembre de 2006, estableciendo que la presentación de los FBM se debe realizar de manera electrónica a través de la plataforma llamada SI MINERO (http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/) en los primeros quince (15) días del mes de enero o de julio según sea el caso. PARÁGRAFO: Por el periodo de transición en la presentación del Formato Básico Minero de manera digital, el Ministerio de Minas y Energía, estipuló que el plazo para la presentación del FBM semestral de 2016 vence el próximo 25 de Octubre de 2016. ARTÍCULO DECIMOSEXTO: CORRER traslado del concepto técnico PARCU N°0493, del acta de la visita y del presente auto al ministerio de trabajo, para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-070

						ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	JJ8-10171	PEDRO LUIS BARRIGA	1	25/08/2016	1085	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor PEDRO LUIS BARRIGA, en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION No. JJ8-10171 , de los Informes de Fiscalización Integral de los CICLOS 4 Y 5 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JJA-15031	UNION TEMPORAL ESCC	1	25/08/2016	1086	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los representantes legales de la UNION TEMPORAL ESCC., en calidad de beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. JJA-15031 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JK7-11451	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	2	25/08/2016	1087	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la Sociedad LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL , en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. JK7 – 11451 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JKA-11501	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1	25/08/2016	1088	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la Sociedad LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. JKA-11501. , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JKA-14471	FRANCISCO FEOLI BONILLA	1	25/08/2016	1089	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor FRANCISCO FEOLI BONILLA, en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION No. JKA-14471 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JLN-11381	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	1	25/08/2016	1090	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL , en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. JLN-11381 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JLN-11531	JUAN FELIPE RODRIGUEZ SANDOVAL	1	25/08/2016	1091	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor JUAN FELIPE RODRIGUEZ SANDOVAL, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. JLN-11531 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente.

EST-VSC-PARCU-070

						ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JLQ-08471	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	2	25/08/2016	1092	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la Sociedad LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL, en calidad de beneficiario CONTRATO DE CONCESION No. No. JLQ-08471 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JLT-15051	LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL	2	25/08/2016	1093	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la empresa LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL, en calidad de beneficiarios del CONTRATO DE CONCESION MINERA No. JLT-15051 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 3 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JLV-15521	HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL – LUZ YANELY CHUSCANO ANTOLINEZ	2	25/08/2016	1094	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a los señores HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL, LUZ YANELY CHUSCANO ANTOLINEZ, en calidad de titulares del CONTRATO DE CONCESION No. JLV-15251 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	KB6-08021	OSCARINA ARCILA VILLAMIZAR	2	25/08/2016	1095	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento a la señora OSCARINA ARCILA VILLAMIZAR, en calidad de beneficiarioa del CONTRATO DE CONCESION No. LKJ-10931 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	KBB-15041	RAMON ALIRIO ALBARRACIN CASTRO	2	25/08/2016	1096	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor RAMON ALIRIO ALBARRACIN CASTRO en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. KBB-15041 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JHF-08521	JOSE SIMON PORRAS FAJARDO	2	25/08/2016	1097	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor JOSE SIMÓN PORRAS FAJARDO, en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION No. JHF-08521 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

EST-VSC-PARCU-070

AUTO PARCU	JIO-08371	ALIRIO GIOVANNY CARDENAS RICO	2	25/08/2016	1098	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor ALIRIO GIOVANNY CARDENAS RICO en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION No. JIO-08371 , de los Informes de Fiscalización Integral de los CICLOS 4 y 5 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JIQ-09281	VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ	3	25/08/2016	1099	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ, en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION No. JIQ-09281 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JIQ-15581	ZAMIR RICARDO VILLAMIZAR BERMUDEZ	1	25/08/2016	1100	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor ZAMIR RICARDO VILLAMIZAR BERMUDEZ en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESION No. JIQ-15581 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.
AUTO PARCU	JJ3-16461	PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ	2	25/08/2016	1101	ARTÍCULO PRIMERO: PONER en conocimiento al señor PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ, en calidad de beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. JJ3-16461 , del Informe de Fiscalización Integral del CICLO 4 , para lo pertinente. ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 de agosto de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta